ALCALDÍA DE RIOHACHA

RIOHACHA
CAMBIA LA HISTORIA

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE RENTAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA**

**CERTIFICA**

Que recibió a satisfacción del contratista **CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA** identificado con NIT 892.115.002-6, el **informe** físico y magnético debidamente firmado correspondiente al periodo **No. 1**, comprendido entre el **07 de Marzo al 31 de Marzo de 2022**, dando cumplimiento a la ejecución de las actividades, conforme a la propuesta aceptada por parte del Distrito de Riohacha y las clausulas plasmadas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2022 que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA FORTALECER EL RECAUDO Y LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL EN EL CDAT Y EL CAE COMO ESCENARIOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD EN LA VIGENCIA 2022 EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"

Queda la constancia que la supervisión verificó el cumplimiento a satisfacción de los requisitos exigidos a las clausulas plasmadas en el CONVENIO DE ASOCIACION No. 002 DE 2022, en especial la cláusula de requisito de pago, los cuales son los siguientes: a) Informe de actividades debidamente firmado por el Funcionario encargado del seguimiento del CONVENIO, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. b) Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del convenio. c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Además de llevar los anexos del cumplimiento de las obligaciones en salud, pensión y riesgo laboral mediante Planilla No. 9431781736 del mes de Marzo, de conformidad con el decreto 1273 de 2018, por parte del contratista.

Una vez verificado el cumplimiento por parte del contratista CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, la supervisión autoriza el desembolso correspondiente a las actividades ejecutadas en el periodo comprendido del 07 de Marzo al 31 de Marzo de 2022, que de acuerdo a lo establecido en el SECOP II, la mensualidad es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($66.293.000), menos el 40% de amortización del anticipo ($26.517.200) para un total a pagar por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($39.775.800) M/Cte.

Dado en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, a los Quince (15) días del mes de Junio de 2022

**VANESSA DE JESUS RICIULLI ROJAS**
Directora de Rentas Distrital - Supervisora
C.C. No. 1.118.821.606 de Riohacha